PROCESO: ***EJECUTIVO***
RAD. ***680014003013-2021-00556-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora solicita corrección del oficio No. 3912 del 09 de diciembre de 2022, toda vez que fue dirigido a una entidad diferente a la destinataria de la orden emitida en providencia de la misma fecha, en consecuencia, se dispondrá que por secretaría se efectúe la corrección peticionada por asistirle razón al memorialista.

De otra parte, como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el embargo y secuestro del 50% de los dineros asignados por concepto de mesadas pensionales devengados por el demandado JORGE ELICER SOTO VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.8.727.044, quien es pensionado de COLPENSIONES.

Limítese el embargo a la suma $5.346.000.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

SEGUNDO. Por secretaría efectúese la corrección del oficio No. 3912 del 09 de diciembre de 2022, y remítase a la parte interesada para su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

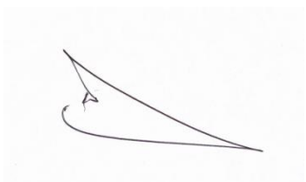

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-.